



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00002536- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Hadrian Jesús Ávila Arzuza, DNI: 19.061.541, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Orquesta Sinfónica de la UNC;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría de Extensión Universitaria obrante en el orden 136 y el dictamen jurídico pertinente obrante en el orden 139;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente – de Retribución Única con Relación de Empleo Público - de que se trata, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Hadrian Jesús Ávila Arzuza, DNI: 19.061.541, el cual regirá desde la fecha que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2025, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC, que forma parte integrante de la presente Resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria UNC - Conrado Storani a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Hadrian Jesús Ávila Arzuza, entre el 1° de agosto de 2024

y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Hadrian Jesús Ávila Arzuza, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, notificación del interesado y efectos la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC.

ja/jf